

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12 " "
NÚMERO SUELTO	0,50 "
LINEA O FRACCIÓN	1 " "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

Administración provincial

Distrito Minero de Oviedo

Don José Arango y Arango, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que D. Manuel y doña Carmen Menendez Manjón, vecinos de Oviedo, representante don Manuel Menendez Manjón, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de cien hectáreas de la mina de espato fluor, que se conocerá con el nombre de «José Manuel», sita en Caravía, paraje llamado Cerrazín y Prado, concejo de Caravía.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo sudeste de la casa de doña Emilia Pendás, sita en Cerrazín, de ésta en la dirección N., se medirán 750 metros y se colocará la primera estaca; de 1.ª a 2.ª al N., se medirán 1.000 metros; de 2.ª a 3.ª al O., se medirán 1.000 metros; de 3.ª a 4.ª al S. se medirán 1.000 metros y de la 4.ª a la 1.ª en dirección E, se medirán 1.000 metros y quedará cerrado el perímetro sobre la primera estaca con una extensión de 100 hectáreas correspondientes a las cien pertenencias solicitadas. Los rumbos son al Norte verdad.

Fué admitido este registro con el número 25.285.

Hago saber: Que D. Antonio Macua Carrizo, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Demasía a Esperanto», sita en la parroquia de Munón, concejo de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Como propietario el registrador de la concesión minera de hulla denominada «Esperanto» número 17.024, sita en la parroquia de Munón, concejo de Lena, solicita el terreno franco que existe entre esta mina y la llamada «Rosario» número 8.032, como demasía a dicha mina «Esperanto» y que se conocerá con el nombre de «Demasía a Esperanto».

Fué admitido este registro con el número 25.276.

Hago saber: Que D. Vicente del Valle Ampudia, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de veintiocho hectáreas de la mina de espato fluor que se conocerá con el nombre de «Virgen de Guía», sita en Gobiendes, paraje llamado Prado Valeri, concejo de Colunga.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la peña denominada Ovaya, en la parroquia de Gobiendes. Desde el punto de partida dirección N. se medirán 100 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde la 1.ª a la 2.ª en dirección E. se medirán 200 metros; de 2.ª a 3.ª dirección N. 500 metros; de 3.ª a 4.ª dirección O. 500 metros; de 4.ª a 5.ª dirección S. 600 metros; y desde la 5.ª estaca al punto de partida se medirán 300 metros, cerrando así el perímetro de las veintiocho hectáreas denunciadas. Los rumbos se refieren al Norte verdadero y la graduación es sexagesimal.

Fué admitido este registro con el número 25.262.

Hago saber: Que la Sociedad Tudela Veguín C. A. (Oviedo), representantes don Carlos Gascañana Martín y don José G. Alvarez Cerra, vecinos de Oviedo, han presentado solicitud de registro de quince hectáreas de la mina de arcilla para usos industriales, que se conocerá con el nombre de «San José», sita en Tudela Veguín, parroquia de San Julián de Box, concejo de Oviedo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una estaca situada en el eje de la carretera de Oviedo a Campo de Caso, en su intersección con el eje del Reguero Requejado, punto que está en el kilómetro 6 de la carretera citada y a 235,5 del indicador de dicho kilómetro. Desde el punto de partida a primera estaca se medirán 600 metros en dirección E. Desde la 1.ª a la 2.ª se medirán 300 metros al N.; de 2.ª a 3.ª 300 metros al O. de 3.ª a 4.ª 100 metros al S.; de 4.ª a 5.ª 300 metros al O. y desde esta última al punto de partida 200 metros en dirección S. cerrando las quince hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 25.289.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido el señor Gobernador Civil dichos registros sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en los concejos citados, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique, ante el Gobierno Civil, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de marzo de 1868.

Oviedo, 11 de enero de 1943.—El Ingeniero Jefe, José Arango y Arango.

Agencia Ejecutiva de Grado

ZONA DE PRAVIA

Conceptos Patente Nacional y Usos y Consumos

Don Teodoro Camino Parra, Agente ejecutivo de la expresada Zona.

Hago saber: Que en esta Agencia ejecutiva se instruye el expediente que copiado a la letra dice «certificación del descubierto de un deudor para encabezar su expediente de apremio individual.—Zona de Pravia.—Término municipal de Grado.—Don Teodoro Camino Parra, Agente Ejecutivo de la expresada Zona.—Certifico: Que según el expediente general de apremio contra deudores por el concepto Patente Nacional y U. y C. aparece don Aurelio Huerta Asenjo, vecino de Oviedo, con el siguiente descubierto O. 6.476 1.º y 2.º semestre de los años 1937-38-39-40-41 y 1942 importante 8.874,60 pesetas de principal.—Recargo 1.774,92 pesetas.—Costas y gastos las que se originen.—Y para poder realizar con más prontitud dicho descubierto, expido la presente que forma cabeza del expediente individual de apremio contra el citado deudor, en Grado a 28 de julio de 1942.—Teodoro Camino.—Rubricado

Providencia

No habiendo satisfecho don Aurelio Huerta Asenjo sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas procedase inmediatamente a la traba de bienes del deudor en cantidad suficiente a mi juicio para la realización de aquellos, teniendo en cuenta los artículos 86 al

90 inclusive del Estatuto de Recaudación vigente y si llega a efectuarse la de bienes inmuebles, librese el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.—Grado, a 29 de julio de 1942.—El Agente Teodoro Camino.—Rubricado.

Diligencia

Hago constar por la presente que el Decreto de la Alcaldía autorizando la entrada en el domicilio de los deudores, consta unida al expediente general de morosos.—En Grado, a 29 de julio de 1942.—El Agente, Teodoro Camino.

Providencia

Teniendo conocimiento esta Agencia ejecutiva que el Administrador de don Aurelio Huerta Asenjo, es don Mauricio Iglesias, requierasele por medio de oficio o carta certificada a la Felguera donde reside para que se persone en estas oficinas el miércoles 5 de agosto a satisfacer estos descubiertos; con la advertencia que si no paga o comparece en este expediente se seguirán las demás diligencias anunciándose en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en rebeldía sin más avisos si no comparece dentro los ocho días artículo 154 del Estatuto de Recaudación.—Grado, 30 de julio de 1942.—El mismo día se mandó atenta carta certificada, acuse de recibo que conste unido al expediente.

Y refiriéndose las mencionadas diligencias al deudor expresado y cuyo domicilio se ignora sin que conste tenga en esta localidad persona alguna que le represente en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación se remite el presente edicto al BOLETIN OFICIAL y señor Alcalde para su fijación en el tablón de anuncios a fin de que en el plazo de ocho días comparezca en el expresado expediente ejecutivo, bien entendido que de no verificarlo en el plazo se proseguirá el procedimiento sin más notificaciones.

Grado, 12 de enero de 1943.—El Agente, Teodoro Camino.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE ASTURIAS
PRECIOS DE CONDUCTORES AISLADOS

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, ha resuelto autorizar la siguiente tarifa de precios de venta al público, de conductores aislados, para instalaciones eléctricas receptoras:

Conductor		Conductores corrientes		Conductores garantizados		
Diámetro m/m2	Sección m/m2	Tipo para interperie	Tipo vulcanizado	Vulcanizados Bajo tierra - Bajo plomo	Vulcanizado bajo plomo Dos conductores paralelos	
HILOS	HILOS	Pts. Km.	Pts. Km.	Pts. Km.	Pts. Km.	
11,5,10	1,—	325	365	545	1.265	1.820
14,10	1,5	410	450	660	1.460	2.140
16,10	2,—	495	535	780	1.640	2.465
18,10	2,5	580	620	900	1.830	2.775
20,10	3,—	665	720	995	2.003	3.040
23,10	4,—	840	920	1.185	2.340	3.530
25,10	5,—	970	1.100	1.400	2.605	
28,10	6,—	1.095	1.275	1.620	2.860	
30,10	7,—	1.225	1.425	1.840	3.100	
32,10	8,—	1.355	1.575	2.050	3.340	
36,10	10,—	1.685	1.880	2.485	3.830	
40,10	12,5	1.995	2.250			
45,10	16,—	2.530	2.765			
50,10	20,—	3.070	3.455			

CABLES

Sección m/m2

4,—	940	1.160	1.580	2.820
5,—	1.120	1.340	1.600	3.025
6,—	1.285	1.495	1.810	3.215
7,—	1.460	1.700	2.040	3.440
8,—	1.620	1.920	2.260	3.660
10,—	1.980	2.280	2.680	4.060
12,50	2.400	2.740	3.160	4.650
16,—	3.005	3.390	3.800	5.240
20,—	3.540	4.040	4.580	6.400
25,—	4.220	4.820	5.480	7.560
30,—	4.900	5.620	6.400	8.720
35,—	5.580	6.420	7.320	9.900
40,—	6.240	7.200	8.250	11.050
45,—	6.920	8.000	9.180	12.200
50,—	7.595	8.800	10.125	13.440
55,—	8.200	9.500	10.980	14.400
60,—	8.800	10.200	11.820	15.375
65,—	9.400	10.900	12.680	16.410
75,—	10.600	12.300	14.350	18.390
95,—	13.000	15.105	17.815	22.300

Conductor concéntrico EVITA - FRAUDE (Garantizado)

Cordón flexible vulcanizado (Blanco)

Sección m/m2	Ptas. Km.	Sección m/m2	Ptas. Km.
2 x 7	1.640	0,7	640
2 x 1	1.760	1,15	1.140
2 x 1,5	1.880	1,5	1.445
2 x 2	1.995	2	
2 x 2,5	2.250		
2 x 3	2.735		
2 x 4	3.600		
2 x 6	4.019		

CORDON EXTRA FLEXIBLE PARA ARAÑAS

BLANCO

COLORES

Sección m/m2 ... 0,4 Ptas. Km. ... 660 Ptas. Km. ... 780

Sobre dichos precios de venta al público se efectuarán los descuentos siguientes:

De fabricante a almacenista	35%
De almacenista a detallista	25%
De detallista a instalador	12,5%

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 8 de enero de 1943.—E. Gobernador civil-Jefe de los Servicios Provinciales.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Oviedo

Caminos.—Expropiaciones

Examinado el expediente incoado para la expropiación de las fincas que en el término municipal de Siero es necesario ocupar con motivo de las obras de variante del camino comarcal de Avilés a Oviedo, Sección de Lugones a Avilés, km. 1, para supresión del paso a nivel del ferrocarril de León a Gijón, en Lugones:

Resultando que publicada la relación nominal de propietarios y colonos en el B. O. de esta provincia del día 29 de diciembre de 1942, no se presentó oposición alguna contra la ocupación de las fincas.

Vistos los artículos 17 al 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 10 de enero de 1879 y el 25 y siguientes del Reglamento para su ejecución de 13 de junio del mismo año:

Considerando que los propietarios interesados se han conformado implícitamente con la ocupación de sus fincas.

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones conferidas por Ley de 20 de mayo de 1932 (Gaceta del 21), ha resuelto declarar la necesidad de ocupación de las fincas y disponer que los propietarios de las mismas, comparezcan si así lo estiman conveniente a sus intereses, ante la Alcaldía de Siero, dentro del plazo de ocho días, contados desde la fecha de notificación, para nombrar perito que les represente en la medición, clasificación y valoración de sus fincas advirtiéndoles que para ser admitidos los Peritos que designen, habrán de cumplir las condiciones que señala el artículo 32 del citado Reglamento, o sea, ostentar título facultativo correspondiente y hallarse inscritos en la matrícula pagando la contribución correspondiente, pues en otro caso, o en el de no designar Perito dentro del plazo fijado, se entenderá que se conforman con el Perito del Estado.

Oviedo 21 de enero de 1943.—El Ingeniero-Jefe, José N. Casquete.

Delegación de Industria de la provincia de Oviedo

Nueva Industria (expediente número 2.374).

Cumplidos los trámites reglamentarios, con esta fecha se autoriza a don José Valenciaga Ordóñez para establecer en La Guía (Gijón) una industria de manufacturas de jaulas, juguetes, artículos sanitarios, colmenas y toda clase de artículos de madera, de uso doméstico y para la agricultura.

Oviedo, 26 de enero de 1943. El Ingeniero-Jefe, J. Cores Masaveu.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE LLANERA

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Fernández Menéndez, número 34 del reemplazo del año 1938, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Enrique Fernández Menéndez.

Y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento

para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Enrique Fernández Menéndez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Enrique Fernández Menéndez, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano José Fernández Menéndez.

El repetido Enrique Fernández Menéndez, es natural de Bonielles, hijo de Ramiro y de Concepción, y cuenta 32 años de edad. Se desconocen sus señas personales.

Todo lo cual, certifico.

Llanera, 2 de enero de 1943.—El Secretario.

DE RIBADESELLA

EDICTO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Ramón Alonso Fernández, número 1 del reemplazo de 1939, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su tío Juan Evangelista Alonso Berbes y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 283 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Juan Evangelista Alonso Berbes, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Juan Evangelista Alonso Berbes, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su sobrino Ramón Alonso Fernández.

El repetido Juan Evangelista Alonso Berbes, es natural de Collera (Ribadesella), hijo de Rafael y de Ramona, y cuenta 50 años de edad actualmente.

Ribadesella, 10 de enero de 1943.—El Alcalde.

DE LLANES

Edicto

En cumplimiento de lo que determina el artículo 293 del vigente reglamento de quintas en su consonancia con el 276 del mismo cuerpo legal y a petición de los mozos de este Ayuntamiento que se mencionan a continuación se instruye expediente de ausencia e ignorado paradero por más de diez años de los familiares de dichos mozos que a continuación de sus nombres se mencionan:

Reemplazo de 1941

Número 872.—Mozo José Fernández Díaz.—Este mozo instruye expediente de ausencia y paradero ignorado por más de diez años de su hermano Andrés Fernández Díaz el cual se embarcó para México el dieciocho de agosto de 1924, siendo sus señas al embarcar las siguientes: edad 18 años, estatura baja, corpulencia débil, pelo y cejas castaños, ojos negros, nariz pequeña, boca grande, de color trigueño, aire natural, producción bue-

na, señas particulares tiene una cicatriz en la mejilla izquierda.

Número 202.—Mozo Rafael Romano Fernández.—Este mozo instruye expediente de ausencia e ignorado paradero por más de diez años de su hermano Manuel Romano Fernández el cual se embarcó para Cuba hace 23 años, siendo sus señas al embarcar las siguientes:

Edad 18 años, estatura regular, corpulencia débil, pelo, cejas y ojos negros, barba lampiña, nariz larga, boca regular, color sano, aire natural, producción buena, sin señas particulares.

Reemplazo de 1939

Número 193.—Mozo Alfredo Rodríguez Montes.—Este mozo instruye expediente de ausencia e ignorado paradero por más de diez años de su hermano Delfin Alberto, de iguales apellidos, que marchó para México en el año de 1925 siendo sus señas al embarcar las siguientes:

Edad 24 años, estatura regular, corpulencia débil, pelo y cejas castaños, ojos azules, nariz y boca regulares, barba afeitada, color pálido, aire natural, producción buena, sin señas particulares.

Número 233.—Mozo Manuel Villanueva Posada. Este mozo instruye expediente de ausencia e ignorado paradero por más de diez años del marido de su madre llamado Justo Morán Santoveña, desaparecido del domicilio conyugal hace 35 años, siendo sus señas al desaparecer las siguientes: edad 26 años, estatura alta, corpulencia robusta, pelo y cejas castaños, ojos negros, nariz larga, boca grande, barba afeitada, color sano, producción buena, aire natural, sin señas particulares.

De todos ellos según se ha manifestado no se ha vuelto a tener noticias alguna directa ni indirecta desde la fecha de su marcha.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para general conocimiento rogando a cuantas personas tuvieren algún dato respecto a los ausentes lo participen a esta Alcaldía a los efectos que procedan.

Consitoriales de Llanes, 9 de enero de 1943.—El Alcalde.

DE BOAL

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Nicanor Quintana Pérez, número 54 del reemplazo del año 1940, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos José, Carmen, Cecilio, Jesusa, Francisco, Otilia y Valentín, y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos hermanos se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados José, Carmen, Cecilio, Jesusa, Francisco, Otilia y Valentín Quintana Pérez, para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Nicanor.

Los repetidos individuos son naturales de Capareira, Ayuntamiento de

Boal, hijos de Rafael Quintana y de Rafaela Pérez.

Todo lo cual, certifico.

Boal, 13 de enero de 1942.—El Secretario, Teodoro F. Campón.

DE CORVERA DE ASTURIAS

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo del reemplazo de 1938, Jaime Gonzalez Fernandez, se instruye expediente sobre ausencia e ignorado paradero por más de diez años consecutivos, de sus hermanos Arturo y Braulio Gonzalez Fernandez, hijos de Modesto y Emilia, naturales de Trasona, en este Municipio; y se ruega a los que tengan conocimiento de los indicados ausentes, se sirvan comunicarlo a esta Alcaldía, y si fuera en el Extranjero, al Consulado español, a fines relativos al servicio militar de su hermano el mozo.

Corvera, 11 de enero de 1943.—El Alcalde.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE LAVIANA

Don Obdulio Alonso Rodríguez, Juez de primera instancia de Pola de Laviana y su partido,

Por el presente hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en ejecución de sentencia recaída en los autos de menor cuantía, promovidos por el Procurador don Benito Menéndez García, en nombre y representación de don David Bárcena, previamente declarado pobre, contra don Paulino Rodríguez Iglesias, vecinos de Sotroñido y Felechosa, en el concejo de San Martín del Rey Aurelio, sobre reclamación de diecinueve mil setecientas noventa y nueve pesetas con diez céntimos, se acordó sacar a pública subasta, por término de veinte días, las fincas siguientes:

1.^a Finca a prado llamada «Soscasa» o «Huerta de Trascasa», sita en San Felechosa citado, de una extensión de nueve áreas, próximamente. Linda, Este, más de Valentina Castaño; Oeste, Nicolás González; Sur, Eulogio García, y Norte, camino y Nicolás García. Valorada en tres mil pesetas. Dentro de esta finca y formando parte de la misma, existe un edificio casa-habitación, compuesto de sótano y planta, que mide una superficie de cincuenta y seis metros cuadrados. Linda por su entrada, con la vía pública, y por los demás lados con terreno de la finca donde está construída. Valorada en quince mil pesetas. El total de la finca es de dieciocho mil pesetas.

2.^a Otra llamada «La Huerta de Hortaliza», en la misma situación, dedicada a huerta, de una superficie de media área. Linda, Norte, más de los herederos de Eulogio García; Sur, camino; Este, reguero, y Oeste, Valentín Castaño. Valorada en dos mil pesetas.

3.^a Otra conocida con el nombre de «Castañedo de Ortigal», sita entre el Carbo y la Reguera de la Angarilla, del referido concejo, de una superficie de veinticinco áreas. Linda, Norte, herederos de Andrés Suárez; Sur, de los de don Policarpo Herrero; Este, de don Alvaro Fernández Miranda, y Oeste, Vicenta García y camino. Va-

lorada en tres mil pesetas.

Siendo el total de la valoración el de veintitres mil pesetas.

Condiciones de la subasta:

1.^a El acto del remate tendrá lugar el día veintiocho del próximo mes de febrero, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y hora de las doce de la mañana.

2.^a Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público correspondiente, el diez por ciento del tipo de tasación.

3.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

4.^a Que no han sido presentados los títulos de propiedad, por lo que los licitadores habrán de conformarse con los existentes.

Y para pue conste y surta sus efectos, mediante la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro el presente en Pola de Laviana, a veintiseis de enero de mil novecientos cuarenta y tres.—Obdulio Alonso.—Ante mí, P. H. Enrique Díaz.

DE SIERO

Don Aurelio Botella Taza, Juez de primera instancia e instrucción de Pola de Siero y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que habiendo sido declarado vacante el cargo de Juez municipal propietario de esta villa de Pola de Siero, por defunción del que lo desempeñaba don Ramiro Granada Conde, acordándose su provisión en la forma reglamentaria, se advierte a los aspirantes a dicho cargo que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, deberán dirigir sus instancias a este Juzgado de primera instancia, acompañadas de los documentos que acrediten sus méritos profesionales o personales que pudieran determinar condición de preferencia, con arreglo a la Ley de 5 de agosto de 1907 y de 8 de mayo de 1939 y demás disposiciones complementarias.

Pola de Siero, veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y tres.—Aurelio Botella.—El Secretario P. S. Octavio M.

JUZGADO NUM. DOS DE GIJON

Edicto

Don Rogelio Borondo Sanchez, Juez de Instrucción número dos de Gijón.

Por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hago saber: Que por providencia de este día, dictada en sumario que en este Juzgado se instruye con el número uno de 1943, por muerte de Arsenio Lafuente Alvarez, ocurrida el día tres de los corrientes, a consecuencia de intoxicación por óxido de carbono, se acordó llamar a los familiares de dicho interfecto, hasta la fecha en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, a fin de recibirles declaración sobre dicho hecho, y ofrecerles las acciones del procedimiento contenidas en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, de cuyas accio-

nes se les entera por el presente edicto, dado el estado de paradero ignorado de los mismos.

Dado en Gijón, a veintiseis de enero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Rogelio Borondo.—El Secretario judicial.

Don Rogelio Borondo Sánchez, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número dos de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente de responsabilidades políticas, incoado con fecha de hoy, contra los siguientes inculpados:

José Canal Gutiérrez, de 27 años y que en la actualidad se halla cumpliendo condena, tuvo su domicilio en la Avenida de Schulz, 15, baño, y hoy vive su esposa Rosa Rodríguez Acebal, en la calle de Antonio Cabanillas, 36, bajo.

José Solís Álvarez, mayor de 33 años, casado, minero, hijo de Miguel y Victoria, (a) «El Praviano», que vive en la actualidad en la carretera de la Guía (Somio), 4, 3.º

Benigno Fernández Fernández, de 52 años, casado, calderero, hijo de Luciano y Genoveva, que vive en la actualidad en la calle de Mariano Pola, 9, 2.º

Se hace saber, que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política o social de los inculpados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente, o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones, directamente, el mismo día que las reciba, y ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable, detendrá la tramitación del expediente.

Dado en Gijón, a 22 de enero de 1943.—Rogelio Borondo.—El Secretario, Francisco Serra.

DE OVIEDO

Don Juan Escalada Loreda, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de Oviedo y su término.

Certifico: Que en esta Secretaría de mi cargo y en autos de juicio verbal civil a que me referiré, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, a la letra, dicen:

«Sentencia»

En la ciudad de Oviedo, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, el señor don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez municipal en funciones de la misma y su término, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Aurelio Díaz Álvarez, mayor de edad, casado, obrero y vecino de esta ciudad, y de la otra, y como demandada, doña Julia Garriguez Grusallo, mayor de edad, soltera y vecina que fué de esta población, hoy ausente

en ignorado paradero, y por su rebeldía los estrados del Juzgado, sobre pago de novecientas noventa y nueve pesetas, y

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por don Aurelio Díaz Álvarez, contra doña Julia Garriguez Grusallo, debo tener y tengo por confesa a ésta última en las posiciones formuladas para su confesión por la parte actora, y la condeno a que pague al don Aurelio Díaz Álvarez, la cantidad de novecientas noventa y nueve pesetas, más las costas de esta demanda. Así por esta mi sentencia, en cuya notificación a la demandada rebelde habrá de observarse lo dispuesto en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco F. Jardón. Rubricado.

Publicación:

Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública hoy día de su fecha. Doy fé.—J. Escalada. Rubricado».

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con el fin de que sirva de notificación a la demandada, por su rebeldía, extiende y firmo la presente en Oviedo, a veintiseis de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—Juan Escalada.

DE CANGAS DEL NARCEA

Don Felipe Rodríguez Claret, en funciones de Juez de Primera Instancia del partido de Cangas del Narcea.

En virtud del presente; y a los efectos del artículo 1.640 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber que por auto de dieciséis del actual, dictado por este Juzgado en virtud de demanda de interdicto de adquirir que promovió doña María Barreiro Menéndez, viuda y vecina de Posada de Rengos, se acordó otorgar o conferir a la misma la posesión judicial, sin perjuicio de tercero, de las fincas siguientes; situadas en el pueblo y términos de Venta-Nueva, las que dice corresponderle por herencia de su difunto hermano don José Barrero Menéndez, del cual fué declarada heredera:

Primera. — Una casa-habitación, compuesta de planta baja, en parte, piso principal y desván, cubierta de teja y losa; cabida aproximada, con sus antojanas; de cien metros cuadrados.

Segunda. — Huerta llamada de la Venta, cabida aproximada de un área, cincuenta centiáreas.

Se hace constar que la posesión fué otorgada a la doña María Barreiro Menéndez, con las formalidades legales, el día diecinueve del actual.

Dado en Cangas del Narcea a veintidós de enero de mil novecientos cuarenta y tres. — Felipe Rodríguez.—El Secretario.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las

demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento.

GONZALEZ MORO, José, hijo de padre desconocido y de Paula (difunta), natural de Carreña de Cabrales (Asturias), nació el 15 de octubre de 1924, de oficio pastor, edad 19 años, soltero, estatura 1,560 metros, sus señas personales son: pelo castaño; cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba saliente, boca regular, color sano; señas particulares, cicatriz en el labio superior. Este encartado se fugó del calabozo del Cuartel del General Luque, de esta Plaza de Zaragoza, el día 21 de septiembre último; comparecerá en el término de diez días a partir de la presente, al objeto de responder a los cargos que se le acumulan en el expediente judicial número 238-42 que por deserción anterior se le sigue, ante don Fernando Díaz Odena, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor del Juzgado Militar Permanente núm. 3 de la Plaza de Zaragoza, con domicilio oficial en el Cuartel de Castillejos (Torrero) de dicha capital.

CABREROS GARCIA, Octavio, de 31 años de edad, natural de Avilés, hijo de Octavio y de Angela, que habitaba últimamente en la calle Llano Ponte núm. 35 (Avilés), contra el que se le instruye sumarisimo con el núm. 30.267/1175, comparecerá ante el Juzgado Militar Eventual número 4, sito en la Rambla, Santa Mónica, núm. 29, 3.º (Barcelona), antes de los diez días de publicada la presente requisitoria; caso de no comparecer será declarado en rebeldía.

NUÑEZ MILLAN, Francisco, destinado al Regimiento de artillería número 41, de guarnición en Segovia, por la Caja de Reclutas número 61 (Oviedo), de 26 años de edad, a quien se instruye expediente por faltar a concentración a este Regimiento, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor de dicho Regimiento.

ARDISAN GONZALEZ, Mariana Belarmina, de 59 años, casada, dedicada a sus labores, hija de Primo y de Manuela, natural de Oviedo, donde tuvo su último domicilio y ausente en ignorado paradero, procesada en causa núm. 90 de 1942, por hurto; comparecerá dentro del término de ocho días en el Depósito municipal de esta villa de Avilés, para ser reducida a prisión por haber sido decretada su prisión provisional en la referida causa.

Don Carlos Alvarez Martínez, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la vigente Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Luis Martín Pajares, de 18 años, hijo de Andrés y Consuelo, natural de Oviedo y vecino de idem, de profesión aprendiz mecánico, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid", y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión en el sumario número 89 de 1942 que en el mismo se sigue sobre robo contra dicho procesado, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado poniéndole, si fuere habido, a disposición de este Juzgado y en la cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y tres. — Carlos Alvarez. — El Secretario; César Avella.

PEREZ RODRIGUEZ, José María, hijo de Manuel y de Ramona, natural de Luarca (Oviedo), de estado soltero, oficio jornalero de 21 años de edad, soldado en la actualidad del Regimiento de Infantería número 4; comparecerá en el término de quince días ante don Manuel Gonzalez Dorado, Juez Instructor del expresado Regimiento, en la Plaza de Alcalá de Henares (Madrid), a fin de responder a los cargos que le resultan en el expediente que por la falta grave de primera deserción instruyo al mismo, participándole que de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde.

Anuncios no Oficiales

NOTARIA DE POLA DE SIERO

Edicto

Tramitándose en esta Notaría los expedientes para la reconstitución de los testamentos de doña Josefa García Valle, vecina de San Martín de Anes y doña Ramona Suarez García vecina de Argüelles, autorizados en Pola de Siero, respectivamente a 26 de abril de 1932 y 19 de mayo de 1924, por los Notarios don Vicente Peláez y don Ramón Ochoa, citándose por el presente a los que se crean con derecho a las herencias, para que comparezcan en los expedientes en el plazo de 30 días a partir de la presente publicación.

Pola de Siero 27 de enero de 1943.—El Notario, R. de Mier y Montes

Esc. Tipogr. de la Residencia provincial